

HUICHAPAN, HIDALGO, A 09 DE JUNIO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: MARIA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ

TELÉFONO:

DOMICILIO:

COL./BO.:

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO:

NO.:

COL./BO.:

CUENTA PREDIAL:

NO. DE ESCRITURA:

FECHA DE ESCRITURA:

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:

AMPLIACIÓN:

DEMOLICIÓN:

APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE

APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)

OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES,
COMERCIO O INDUSTRIA)

RENOVACIÓN

OTROS:

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
PRIMER NIVEL	65.52	M2	\$2,303.68
BARDA	19.25	ML	\$142.64
PLACA			\$162.30

COSTO TOTAL

\$2,608.62

OBSERVACIONES

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
- Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
- Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir vanos.
- Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar pintas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medianas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

Recibo placa y licencia
18 JUNIO del 2026

Arturo Arce

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. YEYI YADIRA SOLÍS ZAVALA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. YARETH CRUZ GARCÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. ANA KAREN REGILLO HERNÁNDEZ